



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° **438** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **26 JUL. 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El REPORTE N° 253-2017-GRJ/ORC, de fecha 24 de Julio de 2017, remitido por el Lic. Julio César Cárdenas Lorenzo, Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 660-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 21 de Julio de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante REPORTE N° 253-2017-GRJ/ORC, de fecha 24 de Julio de 2017, remitido por el Lic. Julio César Cárdenas Lorenzo, Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para realizar gastos para la celebración por los 196 años de jura y proclama de la independencia del Perú, a nivel nacional, los gobiernos regionales presiden la organización de las actividades por Fiestas Patrias, los días 26 y 27 de Julio del 2017, a nombre del **SR. IDONE PARIONA ABELARDO AQUILES**, por la suma de S/. 30,700.00 Soles.

Que mediante el Informe Técnico N° 660-2017-GRJ/ORAF/OASA el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que la solicitud de Fondos por Encargo **PROCEDE**, para realizar gastos para la celebración por los 196 años de jura y proclama de la independencia del Perú, a nivel nacional, los gobiernos regionales presiden la organización de las actividades por Fiestas Patrias, los días 26 y 27 de Julio del 2017, a nombre del **SR. IDONE PARIONA ABELARDO AQUILES**, por la suma de S/. 30,700.00 Soles.

Que, mediante Ley N° 30518 –“Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017” y Ley N° 30519 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal



ORAF
N° DE REGISTRO: 2196281
N° DE EXPEDIENTE: 1503031



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **SR. IDONE PARIONA ABELARDO AQUILES**, para realizar gastos para la celebración por los 196 años de jura y proclama de la independencia del Perú, a nivel nacional, los gobiernos regionales presiden la organización de las actividades por Fiestas Patrias, los días 26 y 27 de Julio del 2017, por la suma de S/. 30,700.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003760; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, que aprueba la delegación de facultades y atribuciones a funcionarios del Gobierno Regional Junín.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del **SR. IDONE PARIONA ABELARDO AQUILES**, para realizar gastos para la celebración por los 196 años de jura y proclama de la independencia del Perú, a nivel nacional, los gobiernos regionales presiden la organización de las actividades por Fiestas Patrias, los días 26 y 27 de Julio del 2017, por la suma de S/. 30,700.00 Soles. (Treinta Mil Setecientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE USO	VALOR TOTAL
23.22.41	Difusión de spot publicitarios radial y televisivo	Servicio	S/. 5000.00
23.22.44	Servicio de impresiones (Tarjetas de invitación, hojas membretadas, fólderes institucionales, carpetas de reconocimiento y banners)	Servicio	S/. 5200.00
23.1.99.14	Símbolos y distintivos (Elaboración de Bandera de paseo, Pabellón Nacional, Bandera de la Paz, Estándares, Bandera Institucional)	Servicio	S/. 4000.00
23.27.11.99	Servicio Diversos (Alquiler de Estrados y Carpas, Rejas de Seguridad, Equipo de Sonido, Decoraciones para Ceremonia de Sesión Solemne, Misa Te Deum y Fontis de la Sede Regional, Maestro de Ceremonia, Arreglos Floreales, Catering y Otros)	Servicio	S/. 16,500.00
TOTAL			S/. 30,700.00

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	5000
Mnemónico	074
Especifica 01	23.22.41
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	5200
Mnemónico	074
Especifica 01	23.22.44
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	4000
Mnemónico	074
Especifica 01	23.1 99.14
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
Monto	16500
Mnemónico	074
Especifica 01	23.27.11 99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos para la celebración por los 196 años de jura y proclama de la independencia del Perú, a nivel nacional, los gobiernos regionales presiden la organización de las actividades por Fiestas Patrias, los días 26 y 27 de Julio del 2017, a nombre del **SR. IDONE PARIONA ABELARDO AQUILES**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del **SR. IDONE PARIONA ABELARDO AQUILES**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

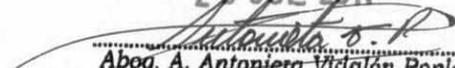
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Director de Recursos Humanos, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

.....
 MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 26 JUL 2017


 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL